RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, POR LA QUE SE RESUELVEN LAS AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL HACKATHON PONFERRADA HEALTH CHALLENGE 2025

PRIMERO. La Universidad de León, como institución pública de educación superior, dotada de personalidad jurídica y autonomía conforme al artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y al artículo 1 de sus Estatutos, aprobados por Acuerdo de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 210, de 29 de octubre), tiene entre sus fines fomentar el espíritu emprendedor y la transferencia del conocimiento a la sociedad, contribuyendo así al desarrollo económico y social de su entorno.

SEGUNDO. El Vicerrectorado de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente, en colaboración con Banco Santander, ha promovido la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la participación en el "Hackathon Ponferrada Health Challenge 2025", con el objetivo de fortalecer el emprendimiento universitario mediante la resolución de retos reales planteados por tres empresas: Asprona Bierzo, Clínica Dental San Remo, y Bodegas y Viñedos Gancedo.

La convocatoria puede consultarse en el siguiente enlace:
https://www.unileon.es/estudiantes/servicios-estudiantes/empredimiento-empleabilidad-y-practicas/emprendimiento/hackathon-emprendedores/ponferrada-health-challenge2025

TERCERO. En virtud de los artículos 15 a 28 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el artículo 21.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a resolver en régimen de concurrencia competitiva.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria, y tras un proceso de formación, asesoramiento y presentación ante el jurado que se realizó el 7 de noviembre de 2025 en el Campus de Ponferrada de la Universidad de León, siguiendo los criterios establecidos en la convocatoria, se han seleccionado tres soluciones innovadoras ganadoras desarrolladas por equipos constituidos por estudiantes de la Universidad de León.

Código Seguro De Verificación	AHHDUaQY95c5UnGxfKGFtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	12/11/2025 10:15:07
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/AHHDUaQY95c5UnGxfKGFtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

QUINTO. Según el artículo 80.q) de los Estatutos de la Universidad de León, corresponde a la Rectora autorizar el gasto y ordenar los pagos con cargo al presupuesto de la Universidad, en ejercicio de su autonomía financiera.

SEXTO. De acuerdo con las bases de la convocatoria, se otorgan tres premios consistentes en una ayuda económica de 300 euros a cada grupo ganador.

SÉPTIMO. Los estudiantes seleccionados en esta convocatoria son:

EMPRESA	NOMBRE		IMPORTE
BODEGAS GANCEDO	SILVIA IGLESIAS FERNÁNDEZ	***0407**	75 €
	ADRIANA FERNÁNDEZ VILLEGAS	***2021**	75 €
	CANDICE GEORGIA VALERIE LAURENT MARTÍNEZ	***1535**	75 €
	CARLA LOPEZ FERNÁNDEZ	***3632**	75 €
CLÍNICA DENTAL SAN REMO	LUCÍA BUSTAMANTE MÚGICA	***9753**	100 €
	ZAIRA DOS ANJOS BOTANA	***3070**	100 €
	IRENE GÓMEZ GARCÍA	***2114**	100 €
ASPRONA BIERZO	ALICIA RUÍZ PERAL	***7352**	75 €
	SARA COLINAS ÁLVAREZ	***3903**	75 €
	CELIA MARTÍNEZ LUPIAÑEZ	***3669**	75 €
	JUDITH NAVARRO JORDÁN	***5667**	75 €

Por todo ello**, RESUELVO:**

Primero. Conceder una ayuda en régimen de concurrencia competitiva a los ganadores de la convocatoria "Hackathon Ponferrada Health Challenge 2025", por un importe de 300 euros a cada uno de los tres equipos ganadores, con cargo al presupuesto de la Universidad de León.

Segundo. Imputar el gasto correspondiente a la partida presupuestaria 18.02.17-322D.3.03-481.03 del ejercicio presupuestario 2025, realizando internamente en la Universidad las actuaciones administrativas necesarias sin necesidad de constituir fianza o garantía.

Código Seguro De Verificación	AHHDUaQY95c5UnGxfKGFtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	12/11/2025 10:15:07
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/AHHDUaQY95c5UnGxfKGFtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Tercero. Los beneficiarios deberán aceptar la ayuda recibida en el plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la notificación de la presente resolución, por cualquier medio válido en derecho que quede documentado en el expediente administrativo.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución a los Servicios de Intervención y Tesorería de la Universidad para su ejecución, notificar a los beneficiarios la concesión de la ayuda y por último dispóngase lo necesario para publicar la misma.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su publicación sin prejuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen por conveniente.

En León, a la fecha de firma electrónica.
LA VICERRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PERMANENTE
Por delegación de la Rectora de 6 de noviembre de 2025 (BOCyL 12-11-2025)

Código Seguro De Verificación	AHHDUaQY95c5UnGxfKGFtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Vieira Aller - Vicerrectora de Emprendimiento, Empleabilidad y Formación Permanente	Firmado	12/11/2025 10:15:07
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/AHHDUaQY95c5UnGxfKGFtw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		